

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

Fecha: 17/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2015 00040	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESUS OLMER PEREZ PERDOMO	Auto de Trámite Ordena solicitar una información a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.	16/07/2020		1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/07/2020 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

GERARDO ANGEL PEÑA  
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA

Neiva, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Sería del caso proceder a la distribución de dineros producto del remate, si no fuera porque se observa que a folio 83 del cuaderno No. 2 obra oficio JUR - 1039 del 26 de mayo de 2017, en el que el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Neiva informó que mediante oficio No. 20170206000057 del 15 de mayo de 2017, se registró en el folio de matrícula 200-213759 "Embargo Coactivo del Municipio de Neiva contra ANDRADE VELAZQUEZ MARIA AIDEE".

Sin embargo, revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-213759 (fl. 100-101, C 2), aportado en la diligencia de remate realizada el 25 de mayo de 2018, no se observa que aparezca ninguna anotación relativa a un embargo coactivo por el Municipio de Neiva; por tal razón, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva para que indique cuáles son los embargos vigentes que recaen sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 200-213759 e informe si existe respecto del mismo bien Embargo Coactivo del Municipio de Neiva contra ANDRADE VELAZQUEZ MARIA AIDEE. Anéxese copia del oficio No. 20170206000057 del 15 de mayo de 2017.

**NOTIFÍQUESE.**

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA**  
JUEZ

Rad. 2015-00040-00 Z